

	POLITICA	PO01-SST	
		Versión 04	Página 1 de 5
	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: Julio de 2024 Fecha Actualización: Julio de 2024	

1. PROPOSITO DE LA POLITICA

Establecer un ambiente sano dentro de las instalaciones de la institución libres del consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes que atente contra la salud y seguridad del personal que presta el servicio y el buen desempeño en el lugar de trabajo, preservando la calidad de vida de las personas y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

2. ALCANCE

El alcance de la política va dirigido a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y la comunidad en general que visiten las instalaciones del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E

3. DEFINICIONES

- **Sustancias psicoactivas:** son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.
- **Estado de embriaguez:** Estado transitorio donde existe una falla en la coordinación motora y mental, esta se encuentra provocada tras una intoxicación alcohólica, por drogas o cualquier estupefaciente.
- **Mayor afluencia:** concurrencia en un lugar de un gran número de personas o cosas, en un determinado momento
- **Hábito Saludable:** Son aquellas conductas y comportamiento que el ser humano tiene asumido como propias y que inciden prácticamente en el bienestar físico, mental y social.
- **Ambiente de Trabajo Seguro:** es evitar enfermedades laborales y accidentes de trabajo que puedan llegar a afectar la integridad de los colaboradores, por lo cual se realiza actividades de promoción y prevención que logren contribuir a su bienestar y seguridad.

4. NORMATIVIDAD VIGENTE

- **Ley 1335 de 2009**, “Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”.
- **Resolución 00089 de 2019** “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”
- **Resolución 1956 de 2008**, “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco”.
- **Decreto 3039 de 2007**, “Por el cual se adoptan el Plan nacional de Salud Pública”.
- **Ley 1109 de 2006**, “Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud OMS para el control del tabaco”.
- **Ley 100 de 1993**, “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 9 de 1979**, “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.
- **Resolución 5095 de 2018** “Por el cual se adopta el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario en Colombia versión 3.1 - Estándar 128 Código: (GAF8)

	POLITICA	PO01-SST	
		Versión 03	Página 2 de 5
	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	

5. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de velar por el cumplimiento de las metas establecidas para la política de Antitabaco, Alcohol y Farmacodependencia”.

Es responsabilidad de los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y la comunidad en la aplicación de la política.

6. POLITICA

Para el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., es importante mantener un ambiente de trabajo seguro y sano, libre del consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes que atenten contra la salud y seguridad del personal que presta el servicio, sin importar la modalidad de contratación. Esto es fundamental para proteger la salud, la calidad de los servicios prestados y el desempeño de la productividad laboral.

Por tanto, fomenta los siguientes compromisos, orientadas a garantizar el cumplimiento de la política:

- Se prohíbe el consumo, porte, distribución, venta, consumo de cigarrillo, cigarrillos electrónicos, tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el turno asignado, dentro de las instalaciones o en representación de la institución.
- Se prohíbe presentarse en estado de embriaguez o con aliento alcohol percibible, fármaco dependiente, sustancias psicoactivas que pueda generar accidentes de trabajo y afectaciones en la salud que pueda influenciar negativamente su conducta dentro del servicio.
- Es obligación de cada funcionario y colaboradores (sin tener en cuenta la modalidad de contratación) informar a su jefe inmediato, si se encuentra con algún tipo de medicamento que puede afectar la ejecución segura de sus funciones.
- El funcionario que se presente a su turno en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas se tomara las medidas correspondientes al reglamento interno.
- El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. podrá realizar pruebas de alcoholemia y de detección de sustancias psicoactivas, a través de IPS aliadas, de manera aleatoria al personal que preste servicios a la institución, sin tener en cuenta su modalidad de

	POLITICA	PO01-SST	
		Versión 03	Página 3 de 5
	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	

contratación.

- La institución se acoge a la normatividad vigente, por lo cual, a través de actividades de promoción y prevención, sensibiliza al personal en el proceso de acompañamiento de rehabilitación en el consumo de alcohol y cualquier tipo de sustancias psicoactivas.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los lugares de la institución y las sedes adscritas donde se evidencie mayor flujo de personas para ubicar señalización alusiva a los ambientes libres de humo de tabaco.
- Sensibilizar a los colaboradores y personal que visita las instalaciones del hospital y sus sedes adscritas, frente al no consumo de consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes, con el fin de preservar el bienestar en los estilos de vida saludables.

8. METAS

- Instalar señalización a las sedes de mayor afluencia alusiva a ambientes libre de humo de tabaco.
- Sensibilización a través de diferentes mecanismos didácticos en los temas relacionados con el consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes en las sedes de mayor afluencia.
- Se realizará socialización en las inducciones y reinducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual se realizará de manera presencial o por medio virtual, y será publicada en los diferentes medios de comunicación institucional.

9. EXCLUSIONES

La política de consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes, tendrá exclusión en los medicamentos controlados siempre y cuando se cuente con prescripción médica bajo medicina laboral de seguridad y salud en el trabajo

	POLITICA	PO01-SST	
		Versión 03	Página 4 de 5
	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023

10. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Pagina	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Junio de 2019	Todo	Johana Álzate	Realización del documento
02	Abril de 2021	Todo	Victoria E. Ortiz	- Se ajusta plantilla de política. - Se establece propósito, objetivos y metas para el cumplimiento de la política. - Ajuste todo el texto de la política.
03	Diciembre 2023	2-3	Victoria E. Ortiz	Se actualiza el ítem 6 "Política" en la definición de compromisos, en los cuales se ingresan 4 criterios nuevos.
04	Julio 2024	Todo	Yeraldyn Motato Tabares	Se actualiza política con la normatividad vigente.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Yeraldyn Motato Tabares	Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
	Nury Neira Losada	Profesional de Apoyo SST	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
REVISÓ	Néstor Portilla	Medico Ocupacional	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
	María Fernanda Salazar Cedeño	Jefe Oficina de Talento Humano	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
	Isabel Cristina Torres Salazar	Jefe Oficina de Calidad	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
APROBÓ	Clara Inés Sánchez Perafan	Gerente	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>

	POLITICA		PO01-SST	
	PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Versión 03	Página 5 de 5
			Fecha Emisión: junio de 2019 Fecha Revisión: Diciembre de 2023 Fecha Actualización: Diciembre de 2023	